REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 110014003031-**2020**-0**0739**-00

Se reconoce personería jurídica al abogado Santiago Méndez Parodi como apoderado judicial de la parte accionada, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

Aunado, conforme a lo previsto en el parágrafo 2º del art. 301 del C.G.P., se tiene notificada por conducta concluyente a la señora Laura Lucia Amador Miller.

Secretaría, contabilice el término con el que cuenta la parte pasiva para contestar la demanda y ejercer su derecho de defensa, fenecido el mismo, reingrese el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que conforme a derecho corresponda.

En virtud de lo anterior, por sustracción de materia se hace innecesaria la participación del curador designado. ***Envíesele comunicación informando la comparecencia de la demandada.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 05 del 19 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

CEAM

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7fb617c90ee91bb3f0fd65e329c8eec4259d09b069cb168c050b2408d657ebd**
Documento generado en 18/01/2022 12:49:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica